



GUÍA DOCENTE 2025-2026
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Denominación de la asignatura:

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Titulación

Grado en Maestro de Educación Infantil

Código

5767

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Dificultades de aprendizaje y trastornos de desarrollo

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Ciencias de la Educación

4.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :

María Fernández Hawrylak

4.b Coordinador/a de la asignatura

María Fernández Hawrylak

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Curso: 3º Semestre: 1º

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Básica



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

5

8. Competencias // Resultados de aprendizaje

Básicas y Generales:

CB1- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.*

CB3- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.*

CB4- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

*Competencia de sostenibilidad curricular.

Específicas:

CEFB7- Identificar dificultades de aprendizaje y disfunciones cognitivas.

CEFB9- Saber informar adecuadamente a otros profesionales especialistas para abordar la colaboración del centro y del maestro en la atención a las necesidades educativas especiales que se planteen.*

CEFB10- Adquirir recursos para favorecer la integración educativa de alumnos con dificultades.

*Competencia de sostenibilidad curricular.

Transversales:

CGI6- Resolución de problemas.

CGP1- Trabajo en equipo.*

CGP6- Compromiso ético.*

CGS1- Aprendizaje autónomo.

*Competencia de sostenibilidad curricular.



9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes
- Proporcionar los conocimientos básicos para analizar, interpretar y valorar las realidades actuales en la atención a la diversidad del alumnado en los entornos escolares y educativos en general. - Aportar elementos para la reflexión crítica en torno a los procesos de atención al alumnado en el marco educativo actual y en el de una escuela inclusiva. - Proporcionar los conocimientos y destrezas fundamentales para organizar, planificar y desarrollar la actividad profesional en el contexto de una escuela abierta a la diversidad de todo el alumnado.
9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
PRIMERA PARTE: La atención a la diversidad del alumnado desde un enfoque inclusivo (Fundamentos). Tema 1. Las diferencias individuales: la diversidad en la escuela. Tema 2. La consideración a las personas con discapacidad. Tema 3. Desarrollo normativo de atención a la diversidad: orientaciones de organismos internacionales. Tema 4. Conceptos básicos: necesidades educativas, necesidades educativas especiales, necesidades específicas de apoyo educativo, barreras al aprendizaje y Diseño Universal de Aprendizaje Tema 5. Perspectivas de análisis de las diferencias individuales en educación: perspectiva individual, perspectiva curricular. SEGUNDA PARTE: Aspectos prácticos para la atención a la diversidad del alumnado: la respuesta educativa (Estrategias). Tema 6. La atención educativa a la diversidad del alumnado. Cómo abordar casos individuales en Educación Infantil. Tema 7. La atención a la diversidad a nivel de centro. Tema 8. La atención a la diversidad a nivel de aula.



9.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto

https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=5767&auth=SAML

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias/resultados de aprendizaje que debe adquirir/alcanzar el/la estudiante:

El proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de la asignatura se articula en torno a dos grandes bloques de contenido: un bloque de contenidos relativo a los Fundamentos y otro relativo a las Estrategias de Atención a la Diversidad. Los Fundamentos son la base que debe permitirnos analizar y planificar la puesta en práctica de las Estrategias. Fundamentos y Estrategias, por tanto, mantienen una relación simbiótica y necesaria. Por ello, el planteamiento de las actividades que se llevarán a cabo en el marco de estos bloques están orientadas a conseguir la mayor vinculación posible entre los Fundamentos y las Estrategias (teoría y práctica). Las fuentes de información para el trabajo y la profundización de estos dos bloques de contenidos se encuentran en los materiales y recursos del campus virtual (UbuVirtual).

Metodología	Competencia/resulta do de aprendizaje relacionado	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas- magistrales (grupo principal) con actividades prácticas a realizar en el aula: debates, lecturas...	CB1, CB2, CB3, CB4, CB5 CEFB7, CEFB10 CGI6	32	0	32
Clases prácticas (grupos secundarios).	CB1, CB2, CB3, CB4, CB5 CEFB7, CEFB9, CEFB10 CGI6, CGP1, CGP6	13	0	13
Actividades a realizar fuera del aula: preparación de informes, presentaciones...	CB2, CB3 CEFB9, CEFB10 CGP6	0	40	40
Preparación de la	CB2, CB5	0	40	40



evaluación (examen)	CGS1			
Total		45	80	125

11. Sistemas de evaluación:

Según el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos:
Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 23/03/2010 –BOCyL de 13/05/2010; modificado por el Consejo de Gobierno de 18/07/2011 –BOCyL de 2/08/2011–; modificado por el Consejo de Gobierno de 13/02/2013 –BOCyL de 26/02/2013–; modificado por el Consejo de Gobierno de 25/06/2015 –BOCyL de 14/07/2015–; modificado por la disposición derogatoria de la Normativa de permanencia en estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Burgos aprobada por el Consejo Social de 24/07/2018 –BOCyL de 1/08/2018–; modificado por el Consejo de Gobierno de 22/07/2019 –BOCyL de 9/08/2019–.

SOBRE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS Y EL CARÁCTER GLOBAL DE LA EVALUACIÓN:

Artículo 10.2. “En la primera convocatoria deberá calificarse a cada estudiante de acuerdo a los resultados de la evaluación continua. En el caso de que éste no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles tendrá derecho a ser calificado de nuevo en segunda convocatoria. Para la calificación de esta segunda convocatoria, deberán plantearse las pruebas que se consideren necesarias para evaluar la adquisición de competencias no adquiridas. Todas las pruebas podrán recuperarse en la segunda convocatoria, salvo aquellas que por su propia naturaleza resulte imposible repetir y que deberán recogerse explícitamente en las guías docentes, junto a la justificación de tal imposibilidad, que deberá de ser autorizada por la Junta de Centro. En cualquier caso, en esta convocatoria no podrán exigirse aquellas pruebas superadas ya en la primera”.

De acuerdo con el artículo 17.2 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos: "La realización fraudulenta de alguna prueba o de los trabajos exigidos en la evaluación de alguna asignatura comportará una calificación de cero en el procedimiento correspondiente, sin perjuicio de la apertura de expediente disciplinario".

Artículo 19.2. “La calificación global no podrá obtenerse en ningún caso de la aplicación exclusiva del resultado de un único procedimiento de evaluación, que por sí mismo no puede valorar la adquisición de las competencias generales y específicas vinculadas a una determinada asignatura. El profesor/a de la asignatura determinará en las guías docentes procedimientos de evaluación ajustados a la definición establecida en el artículo 2 para la evaluación continua”.



Artículo 19.9. “El departamento podrá establecer y, en su caso, deberá recoger en la guía docente las calificaciones mínimas que deberán ser obtenidas en cada uno de los procedimientos de evaluación para superar la asignatura. En el caso de que se establezcan, estos mínimos no podrán superar el 50% de la valoración otorgada al procedimiento de evaluación correspondiente. Si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9”.

En PRIMERA CONVOCATORIA, para superar la asignatura el alumnado deberá aprobar los procedimientos de evaluación que se especifican a continuación:

1. Realización y presentación de actividades/trabajos propuestos por el profesorado (y en la agrupación metodológica indicada por el profesorado). Puntuación total de las prácticas/trabajos: 5 puntos; calificación mínima: 2,5 puntos.
2. Realización de un examen. Puntuación total 5: puntos; calificación mínima: 2,5 puntos.

Si el estudiante no superase alguno de los mínimos mencionados, la calificación global de la asignatura será la media aritmética ponderada de las calificaciones obtenidas en los diferentes procedimientos de evaluación, salvo que esta sea superior a 4,9 en cuyo caso la calificación global será 4,9.

En SEGUNDA CONVOCATORIA, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 10.2., no se exigirán las pruebas superadas en la primera.

SOBRE LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN:

Artículo 19.11. “La guía docente podrá recoger la posibilidad de mejorar su calificación a quienes hayan superado la asignatura en la primera convocatoria, estableciendo los casos, el tipo de pruebas y el modo de calificación de las mismas. El interesado/a en mejorar su calificación deberá comunicar al coordinador/a de la asignatura mediante correo electrónico su intención de presentarse a dichas pruebas con una antelación mínima de dos días lectivos”.

No se ofrece la posibilidad de mejorar la calificación una vez superada la asignatura en primera convocatoria.

ESPECIFICACIONES, que en esta sección también deben incluirse:

- a) Estudiantes de intercambio: “El sistema de evaluación para estudiantes de intercambio podrá flexibilizarse con el fin de atender las circunstancias excepcionales



que pudieran presentarse y ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las universidades de origen y de destino no sean coincidentes”.

Dado la competencia T3 [Comunicación oral y escrita en la lengua materna] no hace referencia al castellano, si los estudiantes utilizan otro idioma, la Escuela de Lenguas Modernas realizará la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura consultando al profesorado de la misma.

c) Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios de Grado y de Máster: Para garantizar la evaluación específica correspondiente a la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios de Grado y de Máster (mes de septiembre), es necesario describir el tipo/s de prueba/s y los criterios de evaluación aplicables, que deberán corresponder al grado de adquisición de competencias incluidas en la guía docente de la asignatura del curso anterior.

En caso de admitirse la solicitud de Evaluación Extraordinaria de Fin de Estudios, el alumnado realizará el examen y un supuesto práctico que resolverá el día y hora destinado por el Centro al examen de la asignatura. Para superar la asignatura es necesario obtener, al menos, 2,5 puntos sobre 5 en el examen y 2,5 puntos sobre 5 en el supuesto práctico.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Trabajos prácticos en el aula	50 %	50 %
Prueba escrita individual: examen	50 %	50 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

SOBRE LA EVALUACIÓN EXCEPCIONAL:

9.1. Aquel alumno/a que, por razones excepcionales, no pueda seguir los procedimientos habituales de evaluación continua deberá solicitar por escrito al decano/a o director/a de centro acogerse a una «evaluación excepcional». Dicho escrito con las razones que justifiquen la imposibilidad de seguir la evaluación continua deberá presentarse antes del inicio del semestre lectivo o durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura. El decano/a o director/a resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. Por circunstancias sobrevenidas dicha resolución podrá emitirse fuera de los plazos indicados.

En caso de admitirse la solicitud de Evaluación Excepcional, el alumnado realizará el examen y un supuesto práctico que resolverá el día y hora destinado por el Centro al



examen de la asignatura. Para superar la asignatura es necesario obtener, 5 puntos sobre 10 y en cada uno de los procedimientos un mínimo 2,5 puntos (25% sobre 50%); al menos, 2,5 puntos sobre 5 en el examen, y 2,5 puntos sobre 5 en el supuesto práctico.

12. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

Plataforma de la UBU; referencias bibliográficas; apoyo individualizado tutorial.

13. Calendarios y horarios:

Calendarios y horarios determinados por la Facultad de Educación:
<https://www.ubu.es/grado-en-maestro-de-educacion-infantil>

14. Idioma en que se imparte:

Castellano